



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN – MAGDALENA**

Señor Juez,

A su despacho el Proceso de FIJACIÓN de CUOTA ALIMENTARIA con radicación 2021-00095 informándole que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, y presentó escrito de excepciones dentro del término. Sírvase ordenar lo pertinente.-

San Zenón, 15 de febrero de 2022.-

BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ZENÓN, MAGDALENA.
dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

REF: PROCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
PROMOVIDA POR MAIRA JIMÉNEZ GUERRERO mediante Apoderado
Judicial Dr. ISMAEL DAVID RODRIGUEZ PÁRAMO contra BRASIL
ANTONIO ASIS BOLAÑO.-

RAD: 47-703-40-89-001-2021-00095-00.-

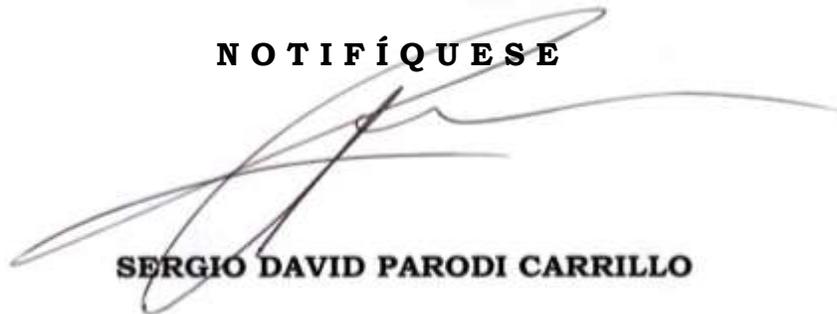
Visto y verificado el informe secretarial que
antecede y por ser legal y procedente esta sede judicial,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: CÓRRASE traslado al demandante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por el demandado, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo estipulado en el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



SERGIO DAVID PARODI CARRILLO